



23 JUN 2022

001331

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Articulo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 02 de junio de 2022 presentada por **MARIA JANES OLEA HERMOSILLA**.
9. El Informe Técnico nº 111 de fecha 06 de Junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria nº 2209327166 de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10357 de fecha 10 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 02 de junio de 2022, presentada por Doña María Janes Olea Hermosilla, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 111 de fecha 02 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria nº 2209327166 de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local para Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10357 de fecha 10 de junio de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Bazar y Paquetería, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : MARIA JANES OLEA HERMOSILLA
R.U.T. : 13.630.125-K
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR
Y PAQUETERIA
CODIGO SII : 472101- 472103
DOMICILIO COMERCIAL : JOSE LUIS OSORIO N° 206
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/drm.

DISTRIBUCION:

- María Janes Olea Hermosilla.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.